

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2020, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio de Colaboración entre la extinta Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura, Diputación de Cáceres, Diputación de Badajoz y Universidad de Extremadura para la recuperación de la memoria histórica durante la guerra civil y la dictadura hasta la instauración de la democracia en Extremadura.

(2020060340)

Habiéndose firmado el día 27 de diciembre de 2019, la Adenda al Convenio de Colaboración entre la extinta Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura, Diputación de Cáceres, Diputación de Badajoz y Universidad de Extremadura para la recuperación de la memoria histórica durante la guerra civil y la dictadura hasta la instauración de la democracia en Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 13 de febrero de 2020.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
EXTINTA CONSEJERÍA DE CULTURA E IGUALDAD DE LA JUNTA
DE EXTREMADURA, DIPUTACIÓN DE CÁCERES, DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ Y UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA PARA LA
RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA DURANTE LA
GUERRA CIVIL Y LA DICTADURA HASTA LA INSTAURACIÓN
DE LA DEMOCRACIA EN EXTREMADURA

Mérida, 27 de diciembre de 2019.

DE UNA PARTE

Don Pedro Alvarado Rodríguez, Secretario General de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, cargo por el que fue nombrado por Decreto 79/2019, de 23 de julio (DOE n.º 142, de 24 de julio), en el ejercicio de la competencia prevista en el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que le corresponde por delegación en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 26 de julio de 2019, de la Consejera de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE n.º 146, de 30 de julio).

DE OTRA

D.^a M.^a del Rosario Cordero Martín, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, nombrada el 29 de junio de 2019, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen.

Don Miguel Ángel Gallardo, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, nombrado 29 de junio de 2019, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y DE OTRA

D. Antonio Hidalgo García, Rector de la Universidad de Extremadura, por las facultades que le confiere el artículo 93 h) del Decreto 65/2003, de 8 de mayo, de los Estatutos de la Universidad de Extremadura.

EXPONEN

Primero.

Que la Junta de Extremadura, la Diputación de Cáceres, la Diputación de Badajoz y la Universidad de Extremadura firmaron el 18 de abril de 2018 un Convenio de Colaboración



para la recuperación de la memoria histórica durante la guerra civil y la dictadura hasta la instauración de la democracia en Extremadura.

Segundo.

En virtud de dicho Convenio se establecía que la organización y ejecución del proyecto se llevaría a cabo por la Universidad de Extremadura en coordinación con la Junta de Extremadura y las Diputaciones de Cáceres y Badajoz para dar cobertura a la recuperación de la memoria histórica en Extremadura, en el marco de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, a través de las siguientes aportaciones económicas para las anualidades 2018-2019:

— Ciento cincuenta y ocho mil euros (158.000,00 €), por parte de la Junta de Extremadura con cargo a la aplicación presupuestaria 15 01 271A 641 Proyecto 200117010003 "Recuperación de la Memoria Histórica" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

• Año 2018 79.000,00 €

• Año 2019 79.000,00 €

— Cuarenta y ocho mil euros (48.000,00 €), por parte de la Diputación de Cáceres con cargo a la aplicación presupuestaria 01.4630.45350 de los Presupuestos Generales de la citada Diputación:

• Año 2018 24.000,00 €

• Año 2019 24.000,00 €

— Treinta y ocho mil euros (38.000,00 €), por parte de la Diputación de Badajoz con cargo a la aplicación presupuestaria 100.33400.45390 de los Presupuestos Generales de la citada Diputación:

• Año 2018 19.000,00 €

• Año 2019 19.000,00 €

Tercero.

La estipulación decimocuarta establecía la vigencia del Convenio desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019, prorrogándose por un periodo máximo de dos años, si



expresamente lo acuerdan ambas partes mediante Adenda en la que se actualizarán los costes y las aportaciones de las partes, previamente autorizado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

Ante este hecho, y estando las instituciones firmantes interesadas en mantener el compromiso asumido, acuerdan la prórroga del citado convenio por el período de un año, a tenor de las siguientes cláusulas:

— Setenta y nueve mil euros (79.000,00 €), por parte de la Junta de Extremadura con cargo a la aplicación presupuestaria 15 01 271A 641 Proyecto 200117010003 "Recuperación de la Memoria Histórica" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

- Año 2020 79.000,00 €

En todo caso, la firma de la Adenda queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2020.

— Veinticuatro mil euros (24.000,00 €), por parte de la Diputación de Cáceres con cargo a la aplicación presupuestaria 02.4630.45350 de los Presupuestos Generales de la citada Diputación:

- Año 2020 24.000,00 €

— Diecinueve mil euros (19.000,00 €), por parte de la Diputación de Badajoz con cargo a la aplicación presupuestaria 100.33400.45390 de los Presupuestos Generales de la citada Diputación:

- Año 2020 19.000,00 €

El importe de las aportaciones de las Diputaciones queda condicionado a la aprobación del acto administrativo concreto de concesión específica directa o nominativa de la subvención para el ejercicio 2020, y a la existencia de crédito suficiente en el presupuesto de la entidad concedente.

Cuarto.

Se añade a la presente Adenda un anexo con los planteamientos generales, objetivos y aproximación al presupuesto anual del "Proyecto de Recuperación de la Memoria Histórica de Extremadura" (2020).

**Quinto.**

La aportación de la Junta de Extremadura para la anualidad 2020 se hará efectiva según lo indicado en la estipulación sexta del Convenio.

Igualmente, en cuanto a las actuaciones a realizar por la Junta de Extremadura para la anualidad 2020, serán las de la estipulación quinta del Convenio.

Sexto.

La presente Adenda se regirá por las condiciones estipuladas en el Convenio del que trae causa, formando parte integrante del mismo, y tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, dando continuidad al convenio firmado durante el ejercicio económico de 2018.

Y en prueba de conformidad se firma la presente Adenda al Convenio de Colaboración, por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

El Secretario General
de la Consejería de Cultura, Turismo
y Deportes
PD, Resolución de la Consejera
de 26 de julio 2019
(DOE n.º 146, de 30 de julio),

PEDRO ALVARADO RODRÍGUEZ

El Rector de la Universidad
de Extremadura,

ANTONIO HIDALGO GARCÍA

La Presidenta de la Diputación
Provincial de Cáceres,

M.ª DEL ROSARIO CORDERO MARTÍN

El Presidente de la Diputación
Provincial de Badajoz

MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA



MEMORIA ANEXA

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

DEPARTAMENTO DE HISTORIA

ÁREA DE HISTORIA CONTEMPORÁNEA

PLANTEAMIENTOS GENERALES, OBJETIVOS Y APROXIMACIÓN AL
PRESUPUESTO ANUAL DEL "PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE LA
MEMORIA HISTÓRICA DE EXTREMADURA" (2020)

Juan García Pérez.

Catedrático de Historia Contemporánea Universal y de España. UEX.

Director Técnico del Proyecto.

1. INTRODUCCIÓN.

Como es bien sabido, las tareas encaminadas al desarrollo efectivo de este Proyecto se han venido articulando (y agrupando) hasta el momento en tres líneas o campos fundamentales:

1. Localización, análisis y exhumación de las fosas donde pudiera hallarse un número muy elevado de personas, vinculadas a uno u otro de los bandos contendientes, que terminaron siendo objeto de represalias en forma de asesinatos irregulares e incontrolados en el tiempo de la Guerra Civil y la inmediata posguerra (1936-1945/1950).
2. Diseño y elaboración, a partir de fuentes orales o escritas, de investigaciones históricas centradas de una manera exclusiva en el análisis del fenómeno de la represión política sobre los "desafectos", los llamados "enemigos políticos". Es decir, el estudio relativo a la dinámica, localización espacial, sociología y modos operativos de la fuerte represión desatada no sólo contra los individuos a quienes se fusiló con la práctica extrajudicial de los "paseos" sino también todos aquellos que fueron juzgados en Consejos de Guerra o sometidos a procesos de detención, encarcelamiento o cualquier tipo de violencia física y psicológica.

3. Divulgación de los resultados obtenidos al término de las investigaciones en los dos ámbitos a que más arriba se hacía mención, tanto el referido a la localización y exhumación de fosas como el orientado a la elaboración, defensa académica y publicación, en su caso, de los estudios sobre el fenómeno de la represión política.

Pues bien, señalado lo anterior, el nuevo PLAN DE TRABAJO a desarrollar en el transcurso del año 2020 tiene su base en tres principios básicos.

En primer término la conveniencia o, más aún, la necesidad de mantener sin unos cambios apreciables todas las labores destinadas a localizar, estudiar y exhumar aquellas fosas no regularizadas donde puedan hallarse cadáveres de hombres y mujeres fallecidos en el contexto de la Guerra Civil y por efecto de la dura represión postbélica, así como las previsiones en materia de definición, estudio y promoción de lo que ya han dado en llamarse "lugares" y "rutas" de la memoria histórica.

En segundo lugar, la urgencia de completar los estudios históricos (investigaciones) sobre aquellos aspectos del fenómeno represivo que, pese a la andadura ya larga del Proyecto, no han sido todavía objeto de atención, en particular las manifestaciones y efectos de la represión que no derivaron en el fusilamiento de individuos pero si terminaron manifestándose en los ámbitos socioeconómico, político-ideológico, educativo, cultural o psicológico.

Y, finalmente, la exigencia, que siempre hemos considerado ineludible, de extender la investigación sobre los hechos y/o procesos históricos más allá del fenómeno estrictamente represivo, de naturaleza esencialmente política, a fin de promover el conocimiento más amplio y riguroso posible sobre el conjunto de realidades o circunstancias que marcaron, unas, o condicionaron, otras, las formas y condiciones de vida o el sistema de valores, comportamientos y actitudes cotidianas de los extremeños en el tiempo de la guerra y la posguerra.

Así pues, la filosofía en que se asentará la ejecución del proyecto tras la firma de la Adenda cabe resumirse en la pretensión no sólo de mantener aquellas labores que tienen un interés social incuestionable o, si se quiere, un sentido inequívocamente humanitario, caso de las relacionadas con la exhumación de fosas, sino también, el deseo de impulsar una cierta agitación de las conciencias y el estudio global del tiempo de la Guerra Civil y el Franquismo en Extremadura.



2. LOCALIZACIÓN, EXHUMACIÓN Y ANÁLISIS DE RESTOS HALLADOS EN FOSAS COMUNES.

En este ámbito de trabajo merece reseñarse que, una vez planificada en convenios anteriores la realización de las labores a desarrollar en determinados lugares donde se ubican fosas comunes de la guerra civil y posguerra, a estas alturas resta aún por llevar a cabo determinadas actuaciones iniciadas en Convenios anteriores y que requieren de su finalización. Uno de esos lugares es el que merece necesidad de acometer las labores correspondiente a la segunda fase de intervención (excavación-exhumación), tras la realización de sondeos que permitieron la localización de la fosa de Feria (pozo Salamanca Chico). También se hacen necesarias e ineludibles una tercera intervención en el cementerio de Fuentes de León, tras la exhumación de más de una veintena de cuerpos de represaliados locales en 2019; la exhumación de la fosa hallada en el interior del cementerio de Naval-moral de la Mata; y sondeos y catas de localización de enterramientos clandestinos en localidades de la provincia de Cáceres y Badajoz; estando todo ello previsto culminaren en el transcurso del año 2020 si se halla ya operativo la nueva adenda que habrá de firmarse tras la terminación del vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.

Y, tras la ejecución de las labores más arriba señaladas, del Plan de Trabajo que se elaboró acto seguido de la firma del Convenio anterior quedan pendientes, asimismo, las faenas que enumeramos a continuación:

- 1) levantamiento de "fosa común" en el término municipal de Garrovillas de Alconétar y los sondeos a realizar en el antiguo cementerio de Granadillas y en paraje determinado de Aljucén, Talarrubias, Berlanga, Santos de Maimona y otras localidades cacereñas y pacenses;
- 2) apertura de una fosa, a demanda de AMECADEC (Asociación Memorial Campo de Concentración de Castuera) situada en el cementerio de Castuera; y levantamiento de una fosa posible en el pueblo cacereño de Almoharín.
- 3) aprobación de los informes técnicos (Memorias) elaborados por los arqueólogos y antropólogos que han trabajado en la exhumación de la fosa de Feria y Fuentes de León;
- 4) adopción de las decisiones correspondientes respecto, de una parte, a los estudios que deberán llevarse a cabo sobre los restos humanos localizados en la fosa de Feria y Fuentes de León y, de otra, el destino final de los restos mencionados;
- y 5) planificación de los nuevos trabajos a desarrollar en materia de localización, levantamiento y exhumación de fosas.



2. DISEÑO, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS.

Como viene siendo habitual desde los inicios, hace ya dieciséis años, de las actividades realizadas en el marco general y bajo las directrices académicas y el respaldo financiero del PREMHEX, tras la firma de la adenda está previsto seguir trabajando en materia de investigaciones históricas en dos líneas distintas pero también, sin duda alguna, complementarias:

1. Los estudios rigurosos destinados a profundizar en el conocimiento del fenómeno de la durísima represión sociopolítica vivida o, mejor, sufrida en Extremadura durante la guerra civil y la inmediata posguerra, dedicándole una atención preferente a los núcleos de población donde va a llevarse a cabo o, en su caso, ha finalizado ya la exhumación de fosas; y
2. Las investigaciones orientadas a conocer otras realidades históricas directamente vinculadas al desarrollo de la represión, singularmente los trabajos centrados en el análisis de las distintas manifestaciones y formas de lucha llevadas a cabo por los extremeños y extremeñas a lo largo del régimen franquista, de manera individual o colectiva, en defensa de los derechos humanos y las libertades individuales o, lo que es igual, en aras del retorno al sistema democrático.

Y, fijados bien los objetivos a que se hace referencia más arriba, todavía merece destacarse que ya en la etapa de desarrollo efectivo del Convenio anterior se llevó a cabo por la Dirección Académica del PREMHEX la apertura, primero, y la resolución, más tarde, de una convocatoria oficial y pública destinada a promover el desarrollo de nuevas investigaciones con cargo a los recursos económicos del PREMHEX.

Así, a lo largo del bienio 2018-2019 se han estado llevando a cabo en este ámbito las tareas de recepción y, dependiendo de los recursos económicos disponibles, encargo de publicación y difusión de todos los estudios (trabajos de investigación) que resultaron beneficiados con el otorgamiento de las ayudas económicas correspondientes.

4. LOCALIZACIÓN, CONSULTA, VACIADO Y DIFUSIÓN DE LAS FUENTES DE INFORMACIÓN HISTÓRICA RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LOS ÁMBITOS DE INTERÉS PARA EL PROYECTO.

Se trata de una labor en la que ha venido centrándose desde el inicio del PREMHEX y, sin duda alguna, debe seguir acaparando una parte sustancial de las gestiones y trabajos realizados por su Dirección Académica, por cuanto sigue manteniéndose la necesidad e, incluso, la urgencia de digitalizar un gran volumen de documentos y, desde luego, se dispone ya de unos medios técnicos más que suficientes para lograr este objetivo.

Además, desde los inicios mismos de la andadura de la adenda se entiende que la digitalización de grandes e importantes fondos documentales constituye una de las herramientas que pueden utilizarse con más y mejores aprovechamientos en el momento de justificar el gasto correspondiente a las dos anualidades del Proyecto, los años 2018 y 2019.

En éste ámbito, deben proseguirse, por un lado, la serie de visitas y tomas de contacto ya iniciadas con los responsables de distintos centros de documentación histórica (Subdirector General de Archivos, Bibliotecas y Museos del Ministerio de Cultura, Director del Archivo General e Histórico del Ministerio de Defensa...) y, por otro, continuar las gestiones y trabajos que vienen realizándose para lograr, en su día, la firma efectiva, y al parecer, próxima, del convenio con el Ministerio de Defensa que permitirá digitalizar los miles de documentos relacionados con la temática de nuestro Proyecto que se conservan en el Archivo Militar Territorial núm. 1 de Madrid.

Nos referimos, naturalmente, a la documentación generada por los Consejos de Guerra que inició y resolvió la Justicia Militar para el enjuiciamiento de extremeños o personas residentes en Extremadura tras el estallido de la guerra civil y los inicios del régimen franquista. Pero también a los fondos documentales importantes que se guardan en los archivos provinciales de Cáceres y Badajoz, en particular los fondos de la sección Gobierno Civil-Orden público conservados en el primero y, con una prioridad todavía mayor, la documentación de más utilidad para el proyecto formada con los expedientes de Responsabilidades Políticas que han sido depositados recientemente en el segundo.

En relación a esta última (Expedientes de Responsabilidad Política), merece destacarse que, sin duda alguna, sigue constituyendo un objetivo prioritario del Proyecto darle toda la continuidad necesaria a las labores de digitalización del vasto fondo documental generado en su día por la aplicación de la Ley de Responsabilidades Políticas, apro-

bada en febrero de 1939, que se conservan, actualmente, en el Archivo Histórico Provincial de Badajoz.

Y junto a los trabajos ya indicados, todavía merecen destacarse los planes de impulsar la investigación sobre las realidades históricas locales del período de la Guerra Civil y el Franquismo en los archivos municipales, completar las listas ya elaboradas de los hombres y mujeres de Extremadura que fueron objeto de represión con los resultados obtenidos mediante los testimonios orales, desarrollar al máximo posible justo la obtención de un número mayor de informaciones orales que las ya disponibles por los estudiosos, llevar a cabo una investigación precisa y detallada de las relaciones que pudieran existir entre el fenómeno de la represión sociopolítica y las circunstancias en que se desarrolló la vida de miles de campesinos extremeños haciendo uso de la vasta y rica documentación conservada en el "Centro de Estudios Agrarios" dependiente de la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura o, en fin, continuar investigación ya iniciada hace algún tiempo sobre el proceso de apertura de fosas que se inició inmediatamente después de la muerte de Franco para extenderse a lo largo de todo el período de la transición democrática.

5. DIVULGACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS DISTINTOS CAMPOS DE ACTUACIÓN DEL PREMHEX.

Como ocurriera durante el desarrollo de los convenios anteriores, la difusión de informes, noticias, escritos y toda clase de resultados seguirá constituyendo otra de las múltiples actividades que llevarán a cabo los responsables y colaboradores del desarrollo del Proyecto de Recuperación de la Memoria Histórica.

A tal fin está previsto llevar a cabo desde la elaboración y edición de todas las memorias realizadas por los expertos (arqueólogos y antropólogos) al término de las distintas exhumaciones de fosas que tengan lugar en el tiempo de duración del proyecto o la publicación de aquellos trabajos dedicados a cuestiones que muestren una relación directa con los temas objeto de interés hasta la confección de materiales audiovisuales, la cesión y muestra de exposiciones o, en fin, el desarrollo de cursos, seminarios, jornadas e, incluso, en función de los medios económicos disponibles, la celebración de algún congreso que permita comparar y poner en valor las actividades y logros del PREMHEX con las realizaciones de otras entidades y proyectos dedicados en nuestro país a la recuperación de la Memoria Histórica.

**6. EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES. UNA APROXIMACIÓN AL REPARTO LOS COSTES ANUALES DEL PROYECTO.**

6.1. Su distribución por partidas de gasto:

2. Año 2020:

PARTIDAS DE GASTO	EUROS
1. Adquisición de equipos y otro material inventariable (fundamentalmente materiales para llevar a cabo actuaciones de búsqueda, localización y exhumación de fosas comunes)	4.000
2. Material fungible	1.000
3. Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones	1.000
4. Complementos o becas	5.000
5. Indemnizaciones por dietas y viajes	6.000
5. Retribuciones del personal ajeno a la UEX:	
• Técnico de Apoyo de Proyecto a tiempo completo (subgrupo A2).	36.000
• Becario de investigación y apoyo en labores administrativas	5.000
• TOTAL	41.000
6. Gastos de imprenta, reprografía y otros:	
• Edición de libros	16.000
• Otros	1.000
• TOTAL	17.000



PARTIDAS DE GASTO	EUROS
7. Gastos varios	1.500
8. Contratación de servicios específicos con entidades y/o empresas públicas o privadas: <ul style="list-style-type: none">• Empresas de albañilería o excavación, empresas de hospedaje, tiendas de comestibles, empresas de alquiler de vehículos...)• Empresas de digitalización de documentos históricos• TOTAL	30.500 15.000 45.500
** SUMA TOTAL	122.000

• • •

